



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN DIRECTA MUNICIPALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLIDARIDAD GLOBAL, EN ZONAS PRIORIZADAS, JUNTO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. AÑO 2026.

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen Jurídico.
3. Características e incompatibilidades de los proyectos a presentar.
4. Condiciones de las intervenciones subvencionables.
5. Personas beneficiarias.
6. Ámbito temporal de las actividades.
7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
8. Cuantía y abono.
9. Procedimiento de selección.
10. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
11. Órgano competente para la concesión.
12. Presentación de solicitudes y plazos.
13. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
14. Subsanación de solicitudes y fase de negociación de proyectos.
15. Criterios de valoración de las solicitudes.
16. Comisión de valoración.
17. Plazo de resolución y notificación.
18. Procedimiento de resolución.
19. Obligaciones de las personas jurídicas beneficiarias.
20. Justificación y Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
21. Conceptos subvencionables.
22. Subcontratación.
23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
24. Renuncia.
25. Reintegro y graduación de incumplimientos.
26. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
27. Modificación de la resolución.
28. Infracciones y sanciones.
29. Impugnación.
30. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	1/115





1. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huelva, mediante concurrencia competitiva, a personas jurídicas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo sostenible, en zonas priorizadas, junto a Mancomunidades, Ayuntamientos y ELAs, facilitando que los entes locales de la provincia de Huelva realicen cooperación descentralizada y contribuyan al compromiso de alcanzar colectivamente el 0,7 % de la renta nacional bruta como ayuda al desarrollo en el plazo previsto por la Ley española 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
2. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - c) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	2/115





- d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- i) Ley española 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- j) Ley andaluza 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- k) Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016)
- l) Real decreto 188/2025, de 11 de marzo por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.
- ll) Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	3/115





periodo 2024-2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

3. Características e incompatibilidades de los proyectos a presentar:

3.1. Características de los proyectos a presentar:

Los Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Cooperación Directa, en zonas priorizadas, junto a Entidades Locales de la provincia son proyectos en los que se plantea un modelo de gestión tripartita de cooperación directa municipalizada, que suponen la implicación de uno o más Ayuntamientos, ELAs o Mancomunidad de la provincia y de una ONGD, además de la propia Diputación, a través de su Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana, y que se desarrollan en zonas consideradas prioritarias por su especial vinculación con las políticas públicas de Cooperación para el Desarrollo Sostenible realizadas desde la Diputación de Huelva. Esta priorización obedece a que en estas zonas se han venido realizando en distintos años proyectos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de manera directa y con una visión de medio o largo plazo o bien en zonas que por estrategias marcadas en el Plan Director se vea conveniente abrir un nuevo proyecto de medio o largo plazo contando para ello con una ONGD con amplia capacidad organizativa y profesionalidad en nuestra provincia y una contraparte en terreno con una sólida experiencia en proyectos de Cooperación Internacional. En el caso de que la ejecución, en todo o en parte, se lleve a cabo por un socio local o por una contraparte extranjera, esta deberá figurar adecuadamente identificada en la resolución de concesión, propuesta de proyecto o actuación.

Al proyecto podrán incorporarse tras su concesión, otros entes locales de la provincia a través de una carta de adhesión previa

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	4/115





autorización de la Comisión de Seguimiento. Será esta Comisión la que determine el destino de los recursos que aporte la nueva entidad.

Atendiendo a lo señalado con anterioridad, en la Convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación directa municipalizada de 2026, se considerará que los proyectos que se presenten se realizan en zonas prioritarias para la Diputación Provincial de Huelva si éstos se adecúan, en mayor grado, a las prioridades geográficas, sectoriales y horizontales señaladas en el Plan Director.

3.2 Incompatibilidades:

1. No podrán concurrir a la presente convocatoria las ONGDs que hayan presentado o que vayan a presentar proyectos a la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, año 2026, en la **modalidad 1** de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible de Cooperación Indirecta.
2. Aquellas ONGDs que vayan a concurrir o hayan concurrido con proyectos a la presente convocatoria, solo podrán presentar un único proyecto, bien a la modalidad 2 o bien a la modalidad 3 de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad global, año 2026.

4. Condiciones de las intervenciones subvencionables.

Para poder ser subvencionados con base en la presente convocatoria, los proyectos de cooperación internacional tendrán que cumplir con las siguientes condiciones.

1. Condiciones generales:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	5/115





- a) Tener como finalidad la erradicación de la pobreza en el marco de los ODS y de la filosofía de la Agenda 2030.
- b) Enmarcarse en una estrategia de desarrollo a medio o largo plazo, que responda a las prioridades o necesidades del colectivo o de la zona considerada como beneficiaria de la intervención (plan de desarrollo regional, programa municipal, documento estratégico, etc.) adjuntándose la documentación pertinente y se alinearán con las prioridades marcadas por los países destinatarios de la ayuda.
- c) Ser viables y sostenibles, o presentando al menos unos sólidos elementos de sostenibilidad en su triple dimensión, social, ambiental y económica, que permitirán garantizar una cierta continuidad más allá del final de la aportación externa.
- d) Justificar la necesidad de una ayuda externa, en aspectos que no tiendan a desmovilizar a la población, a hacer competencia a los esfuerzos locales o a crear actitudes de asistencialismo en poblaciones beneficiarias y evitarán duplicidades.
- e) Realizarse en los países priorizados en la presente convocatoria y responder a las prioridades sectoriales del vigente Plan Director de Cooperación Internacional.

2. Condiciones técnicas:

- a) Contar con una cofinanciación de la organización solicitante, de la contraparte local y de la/s entidad/es local/es de la provincia. La cofinanciación por parte de dichas entidades puede ser en efectivo o valorizada (recursos humanos, materiales, etc.), y deberá estar reflejada con suficiente detalle en el presupuesto que se presente.
- b) El presupuesto reflejará el coste global de la actuación, otros financiadores públicos y/o privados si los hubiere, indicando

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	6/115





si las cantidades consignadas han sido solicitadas o ya están concedidas por esos financiadores. Los costes indirectos o administrativos incluidos no podrán exceder del 6% del total de la subvención aprobada.

- c) Los proyectos indicarán el periodo de ejecución y fecha de finalización y aquellos que supongan continuidad de otro subvencionado anteriormente, deben recoger en su formulación, además, los resultados de la fase anterior.
- d) Los proyectos indicarán la existencia de un acuerdo de colaboración y financiación entre la organización solicitante y la/s entidad/es local/es de la provincia. Este acuerdo se materializará en la creación de una Comisión de Seguimiento junto a la Diputación, a través de su Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana, para la gestión tripartita del proyecto.
- e) Los proyectos indicarán el compromiso de realización de actividades de sensibilización de manera continua en los municipios que se adhieran al proyecto, así como de la organización de un programa de voluntariado internacional de corta duración con población de la/s entidad/es local/es cofinanciadoras.

5. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias las fundaciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos generales:
 - a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	7/115





- b) Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo o el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- c) Tener sede social, delegación permanente o representante en la provincia de Huelva, desde al menos un año antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- d) Tener una presencia social activa y demostrable, así como un número significativo de personas asociadas en la provincia. Se considera que una organización tiene presencia social activa si ha llevado a cabo en la Provincia de Huelva al menos tres actividades de sensibilización en materia de cooperación internacional para el desarrollo en los 2 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria; y un número significativo de personas asociadas.
- e) A efectos de comprobación del requisito anteriormente señalado no se tendrán en cuenta las actividades realizadas como obligación de difusión de proyectos de cooperación internacional subvencionados en convocatorias de anualidades anteriores.
- f) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales y la experiencia y capacidad operativas suficientes para lograr los objetivos propuestos en el proyecto o programa presentado. Lo anterior estará determinado por aspectos como los años de experiencia en actividades de cooperación internacional, los proyectos en ese campo realizados en los últimos dos años, la experiencia previa en el mismo sector y en la misma zona geográfica o las subvenciones en esta materia recibidas, ejecutadas y justificadas correctamente a la Diputación Provincial de Huelva en los últimos 5 años.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	8/115





- g) Disponer de una estructura organizativa en la provincia de Huelva que, además de lo que se indica en el punto anterior de esta convocatoria, le permita la realización de actividades de sensibilización de manera continua en los municipios que se adhieran al proyecto, y que le permita participar en los procesos de selección y formación del voluntariado internacional de este proyecto así como en las distintas Comisiones de Seguimiento del proyecto.
- h) Tener una amplia experiencia de trabajo en la zona de ejecución del proyecto, ya establecidas o a determinar, y una visión de medio o largo plazo a nivel de actuación.
- i) Disponer de delegados en terreno y/o una contraparte con amplia experiencia en la zona y en la temática del proyecto así como capacidad para la recepción y atención al voluntariado internacional.
- j) Haber presentado la justificación de las ayudas económicas recibidas por parte de la Diputación Provincial de Huelva en los últimos 5 años.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones o ayudas las agrupaciones de fundaciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos generales del apartado anterior. (Art.42.2 del R.D. 188/2025).

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas jurídicas que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	9/115





Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

La acreditación por parte de las personas jurídicas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Ámbito temporal de las actividades.

1. Las personas jurídicas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, proyectos y actividades que se inicien en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, siendo la fecha de finalización la determinada en el proyecto/actividad, no pudiendo tener dicho proyecto/actividad una duración superior a 15 meses.
2. No serán subvencionados/as aquellos/as proyectos/actividades que se inicien fuera de este periodo, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.
3. Cuando por causas sobrevenidas, la beneficiaria se viera obligada a retrasar el inicio de la ejecución de la intervención, a paralizar la misma una vez iniciada o a extender en el tiempo la ejecución de la intervención, podrá solicitar de forma motivada al órgano concedente la ampliación del plazo de ejecución.
4. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si este es inferior al

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	10/115





citado plazo, debiendo ser comunicada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución. En dicha comunicación debe motivarse la necesidad de ampliación de plazo.

5. Las ampliaciones superiores al plazo previsto en el apartado anterior requerirán la autorización previa del órgano concedente, debiendo solicitarse con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la subvención.
6. El órgano concedente podrá autorizar sucesivas ampliaciones del plazo de ejecución de la subvención, de oficio o a solicitud del beneficiario, de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados anteriores, debiendo resolver en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles siempre que concurran nuevas circunstancias que lo justifiquen. Contra la resolución de ampliación del plazo de ejecución, no cabrá recurso alguno.
7. El plazo total ampliado por una o sucesivas ampliaciones no podrá ser superior al plazo inicial concedido.

7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) de la aplicación presupuestaria 00007 23100 48002 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2026.
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	11/115





Intervención de la Diputación Provincial de Huelva. La declaración de créditos disponibles deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

8. Cuantía y abono.

1. El importe máximo de ayuda para cada persona jurídica será de hasta 40.000,00 € por proyecto presentado.
2. Dada la naturaleza de las actividades, el abono de las ayudas se realizará en la modalidad de pago anticipado, en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ayuda concedida se abonará con carácter anticipado, en un pago único por importe del 100% de la cantidad subvencionada, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria.

3. Procederá el pago anticipado siempre que la actividad subvencionada no haya sido ejecutada en su totalidad, previamente a fecha de presentación de la solicitud.
4. Al abono por parte de Diputación Provincial de Huelva de cualquier cantidad deberá ser correspondido por la persona jurídica beneficiaria con la emisión y envío del correspondiente certificado de recepción y contabilización de los fondos.
5. El importe de la subvención se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.
6. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actuación solicitada.
7. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	12/115





obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro y/o tenga pendiente de justificar ninguna subvención anterior o haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario/a, referidos a la misma subvención.

8. Aquellas personas jurídicas beneficiarias que no tengan dados de alta sus datos bancarios en la Diputación de Huelva, o que necesiten modificarlos, deben hacerlo a través de la página web, entrando en Sede Electrónica, *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)* e iniciar el procedimiento. Para concluirlo es necesario, además la copia del CIF de la persona jurídica, un certificado firmado electrónicamente de la entidad bancaria sobre la titularidad del número de cuenta que se haya indicado en el formulario. Excepcionalmente, cuando la cuenta pertenezca a entidades bancarias que no emiten certificados firmados electrónicamente, el alta deberá hacerse obligatoriamente con la firma electrónica de la asociación beneficiaria titular de la cuenta.

9. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	13/115





No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a) Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - b) Informe-Propuesta de la comisión de valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - c) Propuesta de resolución provisional.
 - d) Propuesta de resolución definitiva.

3. Se faculta al servicio instructor para que en ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma. Las personas jurídicas solicitantes podrán enviar sus consultas a la dirección de correo electrónico cooperacioninternacional@diphuelva.org. El silencio administrativo a las consultas realizadas no supondrá la suspensión de ninguno de los plazos ni obligaciones de la presente convocatoria.

11. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

12. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 15 días hábiles después.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	14/115





- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*) acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

- No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
- Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme a los artículos 16.3 y 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

13. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

- Las solicitudes se cumplimentarán a través de la plataforma web habilitada y deberán presentarse necesariamente acompañadas de los modelos que figuran como anexos de esta convocatoria.
- Las solicitudes deberán acompañarse necesariamente de los siguientes documentos:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	15/115





- a) Copia del NIF de la asociación solicitante.
- b) Copia de los estatutos de la persona jurídica.
- c) Copia de su inscripción en el registro correspondiente.
- d) Copia del DNI de la persona física que representa a la persona jurídica solicitante.
- e) Documento acreditativo de la representación legal del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (Acta de elección de la persona representante).
- f) Declaración expresa de la entidad socia contraparte en el país beneficiario en la que se indique su compromiso con el proyecto que se presenta.
- g) Declaración expresa de al menos una entidad local (Ayuntamiento, ELA o Mancomunidad) de la provincia de Huelva en la que se indique su compromiso financiero así como con los otros derechos y obligaciones que se establezcan.
- h) Breve memoria de actividades de cooperación internacional para el desarrollo, en las modalidades referenciadas en la presente convocatoria (se puede indicar un enlace en la web donde se pueda descargar).
- i) Relación de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (incluida en la solicitud), así como, si procede, la acreditación documental de cofinanciación por parte de la entidad o municipio que se cita en el 14.3 c).

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	16/115





- j) Los anexos específicos que se adjuntan a esta convocatoria, debidamente cumplimentados en todos sus apartados. Así como cualquier documentación que acredite fehacientemente los criterios de valoración del Art. 15.1 y 3.

3. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados o declaraciones correspondientes si es propuesta como beneficiaria y no fuera posible la intermediación de datos con otras administraciones y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.

4. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	17/115





electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento.

5. La Diputación Provincial de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas jurídicas solicitantes la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
6. En el supuesto que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huelva y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona jurídica interesada su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas.
7. Una vez se proceda a subir una solicitud ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	18/115





requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

8. La Diputación solicitará la intermediación de los siguientes datos que se encuentren disponibles en otras administraciones previa autorización en los supuestos que sea necesaria:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE	Consulta de Subvenciones y ayudas de BDNS
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona jurídica solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas jurídicas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas jurídicas, para que presenten los documentos o certificaciones de estar al

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	19/115





corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. La Diputación podrá proceder a la verificación del NIF de las personas jurídicas aportados ante los servicios web directos en la AEAT.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona jurídica solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

14. Subsanación de las solicitudes y fase de negociación de proyectos.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas jurídicas solicitantes

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	20/115





mediante el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II - Subsanción de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá automáticamente por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. Una vez concluido el periodo de subsanción, el órgano instructor negociará con las solicitantes que estime oportuno la aclaración/variación de las acciones contempladas en el proyecto con el fin de adaptarlas al espíritu de la cooperación directa municipalizada.
3. Finalizadas las negociaciones, se requerirá a dichas personas jurídicas, mediante el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, para que en el plazo de diez días hábiles presenten los proyectos reformulados (*Anexo III - Solicitud de reformulación/alegaciones*).
4. Transcurrido este plazo se dictará resolución de la Presidencia con las personas jurídicas solicitantes admitidas y excluidas, notificándose conjuntamente a las personas jurídicas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.

15. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los proyectos presentados se valorarán conforme a los criterios, baremados conforme al *Anexo 0.A. Criterios de valoración*.
2. Los proyectos presentados que cumplan con las condiciones previstas en el apartado 4 se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) En relación a la ONGD solicitante (25% de la puntuación final) se valorarán:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	21/115





1º La implantación y presencia en la provincia de Huelva: entre 0 y 4 puntos.

2º Proyectos realizados con cofinanciación de entidades locales de la provincia de Huelva: entre 0 y 2 puntos.

3º Años de experiencia en actividades de Cooperación Internacional y/o Educación para el Desarrollo: entre 0 y 2 puntos.

4º Experiencia geográfica previa: entre 0 y 2 puntos.

5º Experiencia sectorial previa: entre 0 y 2 puntos.

6º Su implicación financiera en el proyecto: entre 0 y 5 puntos.

7º Pertenencia a Huelva en Red por la Cooperación: entre 0 y 3 puntos.

8º Implicación en Huelva en Red por la Cooperación: entre 0 y 2 puntos.

9º Experiencia previa con el Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana en actuaciones subvencionadas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria: entre 0 y 3 puntos.

b) En relación a la contraparte local (25% de la puntuación final) se valorarán:

1º Proyectos de cooperación internacional realizados en los últimos 3 años: entre 0 y 2 puntos.

2º Años de experiencia en proyectos de cooperación internacional: entre 0 y 2 puntos.

3º Experiencia geográfica previa: entre 0 y 2 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	22/115





4º Experiencia en el ámbito de actuación: entre 0 y 3 puntos.

5º Su aportación al presupuesto: entre 0 y 3 puntos.

6º Tipo de aportación al presupuesto (efectivo/valorizado): entre 0 y 3 puntos.

7º La relación que mantiene con los/las beneficiarios/as: entre 0 y 2 puntos.

8º Experiencia de trabajo previa con la ONGD española solicitante: entre 0 y 2 puntos.

9º Experiencia de trabajo previa con otras ONGD internacionales: entre 0 y 1 punto.

c) En relación al proyecto (50% de la puntuación final) se valorarán:

1º Grado de descripción del contexto: entre 0 y 2 puntos.

2º Grado de descripción de la problemática a la que el proyecto responde: entre 0 y 2 puntos.

3º Proyecto dirigido a cubrir necesidades prioritarias del país, la zona y de los beneficiarios: entre 0 y 2 puntos.

4º Grado de coordinación y complementariedad con otras instituciones y/o entidades y/o con otros proyectos desarrollados en el entorno y su incidencia sobre el proyecto: entre 0 y 2 puntos.

5º Entidades locales de la provincia de Huelva que participan en el proyecto: entre 0 y 3 puntos.

6º Experiencia conjunta previa: entre 0 y 1 punto.

7º Grado de descripción de la población beneficiaria: entre 0 y 2 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	23/115





- 8º Número de beneficiarios (si están cuantificados, si el nº es coherente con lo que se va a hacer o está sobredimensionado): entre 0 y 1 punto.
- 9º Criterios de selección de los beneficiarios (claridad y si va a servir para la selección de los beneficiarios con más necesidad): entre 0 y 2 puntos.
- 10º Participación de la población local en la identificación y ejecución del proyecto: entre 0 y 2 puntos.
- 11º Grado de descripción del/de los Objetivos Específicos: entre 0 y 2 puntos.
- 12º Grado de descripción del/de los Resultados Esperados: entre 0 y 2 puntos.
- 13º Grado de descripción de las Actividades: entre 0 y 2 puntos.
- 14º Coherencia entre objetivos y resultados: entre 0 y 2 puntos.
- 15º Coherencia entre actividades y resultados: entre 0 y 2 puntos.
- 16º Cronograma: entre 0 y 1 punto.
- 17º Idoneidad del sistema de indicadores propuestos: entre 0 y 2 puntos.
- 18º Calidad de las Fuentes de verificación propuestas: entre 0 y 2 puntos.
- 19º Riesgos y presunciones: entre 0 y 2 puntos.
- 20º Estrategia de intervención/plan de ejecución (Grado de detalle, coherencia): entre 0 y 2 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	24/115





- 21º Sistema de seguimiento interno (grado de detalle, claridad y suficiencia para dar datos actualizados del proyecto: entre 0 y 2 puntos.
- 22º Inclusión de una evaluación interna/externa: entre 0 y 1 punto.
- 23º Grado de detalle del presupuesto aportado (detalla y posible aportación de pptos o facturas proforma): entre 0 y 5 puntos.
- 24º Grado de coherencia del presupuesto con la estrategia de intervención: entre 0 y 4 puntos.
- 25º Idoneidad (Coherencia) de los gastos previstos con las actividades a realizar: entre 0 y 3 puntos.
- 26º Participación de cofinanciadores locales (población beneficiaria y/o instituciones locales): entre 0 y 3 puntos.
- 27º Cofinanciación de las entidades locales de la provincia de Huelva (Municipios, ELAs o Mancomunidad) en el proyecto presentado: entre 0 y 3 puntos.
- 28º Sostenibilidad económica y técnica: entre 0 y 5 puntos.
- 29º Propiedad de la infraestructura, mobiliario y equipo adquirido: entre 0 y 2 puntos.
- 30º Responsables de la acción después de la ejecución del proyecto: entre 0 y 2 puntos.
- 31º Sostenibilidad social/política: entre 0 y 2 puntos.
- 32º Sostenibilidad medioambiental: entre 0 y 1 punto.
- 33º Impacto previsto: entre 0 y 2 puntos.
- 34º Impacto de género: entre 0 y 3 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	25/115





35º Impacto medioambiental: entre 0 y 2 puntos.

36º Grado de detalle del compromiso de realización de actividades de sensibilización de manera continua en los municipios que se adhieran al proyecto y efectividad prevista: entre 0 y 3 puntos.

37º El proyecto responde o contribuye al logro de metas relacionadas con los enfoques y orientaciones del Plan Director: entre 0 y 3 puntos.

38º Prioridades geográficas: entre 0 y 3 puntos.

39º El proyecto tiene indicios de tener un efecto multiplicador / replicador: entre 0 y 4 puntos.

2. Para poder acceder a financiación, las propuestas presentadas deben obtener en cada uno de las 3 apartados anteriormente citados un mínimo de un 50% de los puntos.

16. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración creada a tal efecto y baremadas conforme a los criterios de valoración recogidos en el Anexo 0.A.. Esta se compondrá de una presidencia y varias vocalías, actuando uno de sus integrantes como secretario/a, y siendo siempre su composición impar, pudiendo actuar cualquier funcionario/a o trabajador/a de la Diputación como suplente de los/as anteriores.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por decreto de Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	26/115





4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria, pudiendo hacer una interpretación integradora de los mismos, que ayude a una evaluación objetiva de los proyectos y actividades presentados.
6. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estima oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas con base en tramos de puntuación o valor del punto que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
7. Tras baremar conforme a los criterios de valoración recogidos en el Anexo 0.A., la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas jurídicas propuestas, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona jurídica solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas jurídicas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	27/115





8. La priorización en caso de empate, se determinará por la puntuación obtenida por cada proyecto en el apartado relativo a la valoración del proyecto; si persistiera el empate, por la puntuación obtenida en el apartado relativo a la ONGD solicitante; si aún persistiera el empate, por la puntuación obtenida en el apartado relativo a la contraparte; y en caso de persistir el empate la priorización se determinará por el orden de entrada de la solicitud.
9. La comisión solo podrá proponer una subvención a un único proyecto. Las cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas jurídicas solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
10. La comisión no baremará las solicitudes que entienda que están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

17. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas jurídicas para entender como desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención.
3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	28/115





(<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas jurídicas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

18. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, a efectos de que las personas jurídicas interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación (*Anexo III - Solicitud de reformulación / alegaciones*).
2. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las personas jurídicas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud mediante la presentación del Anexo III y un nuevo proyecto reformulado, para ajustar los compromisos y condiciones

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	29/115





a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

La reformulación será posible siempre que el proyecto no estuviera ya ejecutado en el momento en el que se presentó la solicitud.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 61.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Servicio Instructor podrá indicar a la persona jurídica propuesta como beneficiaria modificaciones de las condiciones o en la forma de realización de la actividad propuesta.
4. Transcurrido el plazo previsto, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
5. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la persona jurídica interesada (art. 82.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
6. Las personas jurídicas propuestas como beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (*Anexo IV - Aceptación de la subvención concedida*), desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva, o provisional, si declinan presentar alegaciones o reformulaciones; o

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	30/115





desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución definitiva, si presentan alegaciones o reformulaciones. De no producirse se entenderá que la persona jurídica propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.

7. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos o no haber sido posible la misma, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. En caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona jurídica propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
9. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las personas jurídicas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
10. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas jurídicas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
11. Las personas jurídicas interesadas, tras la presentación de la solicitud, deberán realizar todos los trámites electrónicamente,

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	31/115





accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona jurídica interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.

12. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

13. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

19. Obligaciones de las personas jurídicas beneficiarias.

1. Las personas jurídicas beneficiarias deberán:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	32/115





En el supuesto de que la ejecución técnica y financiera del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, siempre que el grado de cumplimiento fuese igual o mayor al 75%, se aplicará el principio de proporcionalidad, reduciéndose proporcionalmente la cuantía concedida, iniciándose el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas como pago anticipado, en aquellos casos en los que proceda.

b) Crear una Comisión de Seguimiento.

Al tratarse de proyectos de Cooperación Directa que se trabajaría conjuntamente con la ONGD solicitante y el o los Ayuntamientos, ELA o Mancomunidad de la provincia, se creará una Comisión de Seguimiento del proyecto en la que participarán las entidades que colaboren en el proyecto, con un miembro por entidad.

Esta Comisión tendrá como función hacer seguimiento de la ejecución del proyecto, estudiar las modificaciones propuestas por el equipo de gestión del proyecto y resolver cuantas incidencias se presenten, por sí misma o elevándolas al órgano competente.

La Comisión se reunirá al menos, dos veces durante el periodo de ejecución del proyecto convocada por la Diputación Provincial de Huelva, así como cuantas veces sea necesario en función de los asuntos a tratar, previa solicitud de una de las partes.

Al proyecto podrán incorporarse tras su concesión, otros municipios o ELAs de la provincia a través de una carta de adhesión previa autorización de la Comisión de Seguimiento. Será esta Comisión la que determine el destino de los recursos que aporte la nueva entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	33/115





El proyecto, así como su presupuesto tienen carácter orientativo, pudiendo tener flexibilidad en el conjunto de sus partidas, y podrán ser modificados con la conformidad de la Comisión de Seguimiento cuando suponga una modificación sustancial del proyecto. Se considerará modificación sustancial, requiriendo la conformidad de la Comisión de Seguimiento, cuando la alteración de las cuantías de las partidas del presupuesto supere un 20% del total de las cantidades subvencionadas por la Diputación de Huelva.

Las modificaciones no sustanciales serán puestas en conocimiento de la Comisión de Seguimiento antes de la justificación económica final o, en su caso, explicadas en el informe final de justificación.

- c) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la subvención*) de la convocatoria, ante el órgano instructor que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
- d) Realizar la/s actividad/es de sensibilización y de voluntariado internacional propuestas en el proyecto subvencionado en la convocatoria, en al menos un municipio o ELA de la/s entidad/es local/es cofinanciadora/s.

Será la Comisión de Seguimiento del proyecto quien determinará la realización de las actuaciones de sensibilización y de voluntariado internacional si procede.

- e) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	34/115





- f) Insertar en todo tipo de publicidad que se realice sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva, haciendo constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Huelva.

En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución definitiva no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

- g) Comunicar a la Diputación Provincial de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio esencial en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- j) En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá a la persona jurídica beneficiaria destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso deberá proceder a su

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	35/115





inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual la persona jurídica beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de dicha obligación de destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.

k) Cumplir las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2023 General de Subvenciones.

2. Las personas jurídicas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara, mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas, conforme a la obligación del apartado anterior, letra f).

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.

b) La persona jurídica beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa, conforme al Manual de Identidad Corporativa que puede consultarse y descargarse en la siguiente dirección <https://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	36/115





c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas jurídicas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

20. Justificación y Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas jurídicas beneficiarias.
2. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a proyectos pendientes de ejecución. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que se presenten en la justificación de la subvención no podrán ser de fecha anterior al 1 de enero de 2026. Para los proyectos pendientes de ejecución, las actividades deben iniciarse, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y previamente aceptada por la Diputación Provincial de Huelva, como muy tarde a los tres meses de la recepción de los fondos de la subvención concedida y con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.
3. Las subvenciones se justificarán mediante cuenta justificativa regulada en los artículos 21 y 46 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, que contendrá como mínimo una memoria técnica de actividades en la que se recoja el grado cumplimiento de objetivos y resultados, la cuenta justificativa del gasto y cuadro comparativo del presupuesto por

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	37/115





partidas, aprobado y ejecutado indicando las desviaciones acaecidas.

Si se opta por la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor no será necesaria la posterior presentación de facturas y recibos, salvo que sean requeridas en el ejercicio de actuaciones de comprobación y control de los órganos competentes.

En el caso de cuenta justificativa del gasto con aporte de los justificantes de gasto y/o pago, estos se presentarán siempre que sea posible, por medio de facturas u otros documentos electrónicos. De no ser posible, los justificantes se presentarán en papel o mediante copia escaneada, sin que sea necesario su estampillado, acompañada de una declaración responsable garantizando que la documentación es fiel al original.

La memoria técnica y cuenta justificativa del gasto se presentarán conforme al *Anexo VI - Justificación de la subvención* de la presente convocatoria y se acompañarán, como mínimo, de los siguientes documentos:

- El listado de los gastos e inversiones realizados, por el importe total del coste del proyecto aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, clasificados por partidas y por fechas, traducidos en su caso a euros, con indicación del número de justificante, identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, porcentaje de financiación, fecha de emisión y concepto.
- Para los gastos subvencionados por la Diputación Provincial de Huelva, se adjuntará copia de las facturas, recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico ordenados según el listado. Cuando una factura englobe varios conceptos o

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	38/115





esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente.

Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, incluido los fondos propios.
- Documento bancario acreditativo de las transferencias monetarias realizadas a la contraparte, para las modalidades que conlleven estas transferencias.
- Certificado del tipo de cambio utilizado en la conversión de la divisa a euros, junto a documentación que acredite la procedencia y veracidad de dicho tipo de cambio, para las modalidades que conlleven estas transferencias.
- Declaración responsable garantizando que la documentación es fiel al original y en la que indique el lugar de depósito de los originales así como el compromiso de presentarlos cuando sean requeridos por la Diputación de Huelva.
- Los costes indirectos imputados a la subvención recibida de la Diputación Provincial de Huelva no precisarán de justificación, sin perjuicio de la posibilidad de su comprobación por el órgano concedente.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

4. En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	39/115





armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten disponer de la adecuada documentación justificativa del gasto, el órgano concedente podrá aceptar otras formas de justificación como informes de tasadores, declaración de testigos, declaraciones responsables de proveedores o responsables del proyecto, u otras de valor probatorio similar.

5. Las modificaciones no sustanciales serán puestas en conocimiento de esta entidad antes de la justificación económica final o, en su caso, explicadas en el informe final de justificación. Se considerará modificación sustancial, requiriendo la conformidad de la Diputación de Huelva previa solicitud de la persona jurídica beneficiaria, la alteración de las cuantías entre las partidas del presupuesto que supere un 20% del total de la cantidad subvencionada por esta Institución.
6. El proyecto, así como su presupuesto, tienen carácter orientativo, pudiendo tener flexibilidad en el conjunto de sus partidas, y podrán ser modificados con la conformidad de la Comisión de seguimiento cuando suponga una modificación sustancial del proyectos. Se considerará modificación sustancial, requiriendo la conformidad de la Comisión de seguimiento, cuando la alteración de las cuantías de las partidas del Presupuesto supere un 20% del total de las cantidades subvencionadas por la Diputación de Huelva. Las modificaciones no sustanciales serán puestas en conocimiento de la Comisión de Seguimiento antes de la justificación económica final o, en su caso, explicadas en el informe final de justificación.
7. Presentación de las justificaciones:

La documentación justificativa deberá presentarse necesariamente en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) en apartado de *Mi carpeta* en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la entidad/persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	40/115





apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Se tendrá como no presentada la documentación que se entregue por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esa resolución.
9. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa, el órgano instructor requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles en el caso de que la subvención o ayuda se ejecute en España, o de cuarenta y cinco días hábiles, en el caso de las subvenciones y ayudas cuya ejecución se lleve a cabo en el extranjero sea presentada, conforme a la presente convocatoria.

En caso de que la documentación justificativa presentada en los plazos establecidos no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de diez días hábiles para su enmienda.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	41/115





suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

En caso de no atender a dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las personas jurídicas beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona jurídica interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

11. El plazo para la subsanación de defectos de las justificaciones, y para la aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión, cuando los originales estén depositados en terceros países, será de cuarenta y cinco días hábiles.

21. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	42/115





2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido realizados en el plazo marcado en la presente convocatoria y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, conforme a lo estipulado en el art. 26 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, observando las previsiones específicas, si se hubieran establecido.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona jurídica beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

22. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona jurídica beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
2. La ejecución de las actividades por las contrapartes en terreno no se considerará subcontratación (R.D. 188/2025 de 11 de marzo).

23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	43/115





nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si este es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.

2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las personas jurídicas solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, así como otros ingresos o recursos previstos (*Anexo VIII. Concurrencia con otras subvenciones*).

24. Renuncia.

1. La persona jurídica beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a seguir formando parte del procedimiento de concesión, o bien a la subvención concedida, siempre que dicha renuncia se produzca con anterioridad al pago por la Diputación Provincial de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo V. Renuncia*.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos, según lo previsto en el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	44/115





25. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. En caso de reintegro, a las subvenciones y ayudas concedidas les serán de aplicación las siguientes condiciones respecto a los porcentajes del importe concedido:
 - a) Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención, cuando se haya producido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios y compromisos asumidos por estos, derivando de ello la imposibilidad de verificar el empleo dado los fondos: 100 por 100 de la subvención.
 - b) Incumplimiento total de la obligación de justificación: 100 por 100 de la subvención.
 - c) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello: 100 por 100 de la subvención.
 - d) Introducción de modificaciones recogidas en las bases reguladoras de la subvención sin la preceptiva autorización del órgano concedente: hasta el 100 por 100 de los gastos en que se haya incurrido a causa de la modificación, salvo cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y haya omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación y el órgano concedente actúe según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención: la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad. Entre estos incumplimientos serán

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	45/115





objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1º Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 100 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.

2º Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

3º Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la subvención o ayuda: hasta el 10 por 100 del importe de la subvención.

f) Subvención no ejecutada total o parcialmente por cualquier causa: 100 por 100 de la parte de la subvención no ejecutada.

g) Cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del programa, proyecto o actividad, causado por situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro o la pérdida del derecho al cobro de la subvención no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos, así como en la seguridad de las contrapartes o, en su caso, del personal expatriado.

2. No se aplicará la exigencia de interés de demora según la disposición adicional tercera de la Ley 1/2023.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, la exigencia del interés de demora para los reintegros,

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	46/115





devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local.

3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
5. Cuando se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros, se podrá solicitar al órgano concedente su utilización en la misma actividad o en otra de análoga naturaleza.
6. Cuando el cumplimiento por la persona jurídica beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento del proyecto objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución del proyecto subvencionado.

26. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicada.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	47/115





1. Las personas jurídicas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía no se incrementará con el interés legal del dinero, atendiendo la disposición adicional tercera de la Ley 1/2023.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

27. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las modificaciones del presupuesto total de la actividad subvencionada que se produzcan por la pérdida de financiadores y solo reduzcan las líneas de gastos asignadas a ellos, no provocarán la modificación de las condiciones o cuantía de la subvención de esta Diputación Provincial de Huelva, ni la reducción de la misma por aplicación del principio de proporcionalidad, siempre que se cumpla el objeto y finalidad para la que se concede la subvención.
3. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución. Las solicitudes justificando

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	48/115





la alteración o dificultad, se dirigirán al órgano concedente y se presentarán con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de la actividad determinado en la propia resolución.

4. El órgano concedente dictará y notificará la resolución aprobando o denegando la modificación en el plazo máximo de 45 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, teniendo los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa confirmatoria del mismo.
5. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga deberán presentarse antes de que haya vencido el plazo correspondiente.
6. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

7. No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gastos previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	49/115





el 20% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se tiene en cuenta la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente, conforme al apartado 20 de esta convocatoria.

28. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la Ley General de Subvenciones.

29. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	50/115





en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

30. Anexos de la convocatoria.

ANEXO 0.A. Criterios de valoración.

ANEXO 0.B. Plantilla de datos que contendrá la solicitud. *(Se cumplimenta en la plataforma de subvenciones)*

ANEXO I.A Ficha del proyecto de Cooperación directa municipalizada.

ANEXO I.B. Presupuesto del proyecto.

ANEXO II - Subsanación de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de reformulación / alegaciones.

ANEXO IV - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO V - Renuncia a la subvención.

ANEXO VI - Justificación de la subvención.

ANEXO VII -Formulario para la modificación de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

ANEXO VIII - Concurrencia con otras subvenciones.

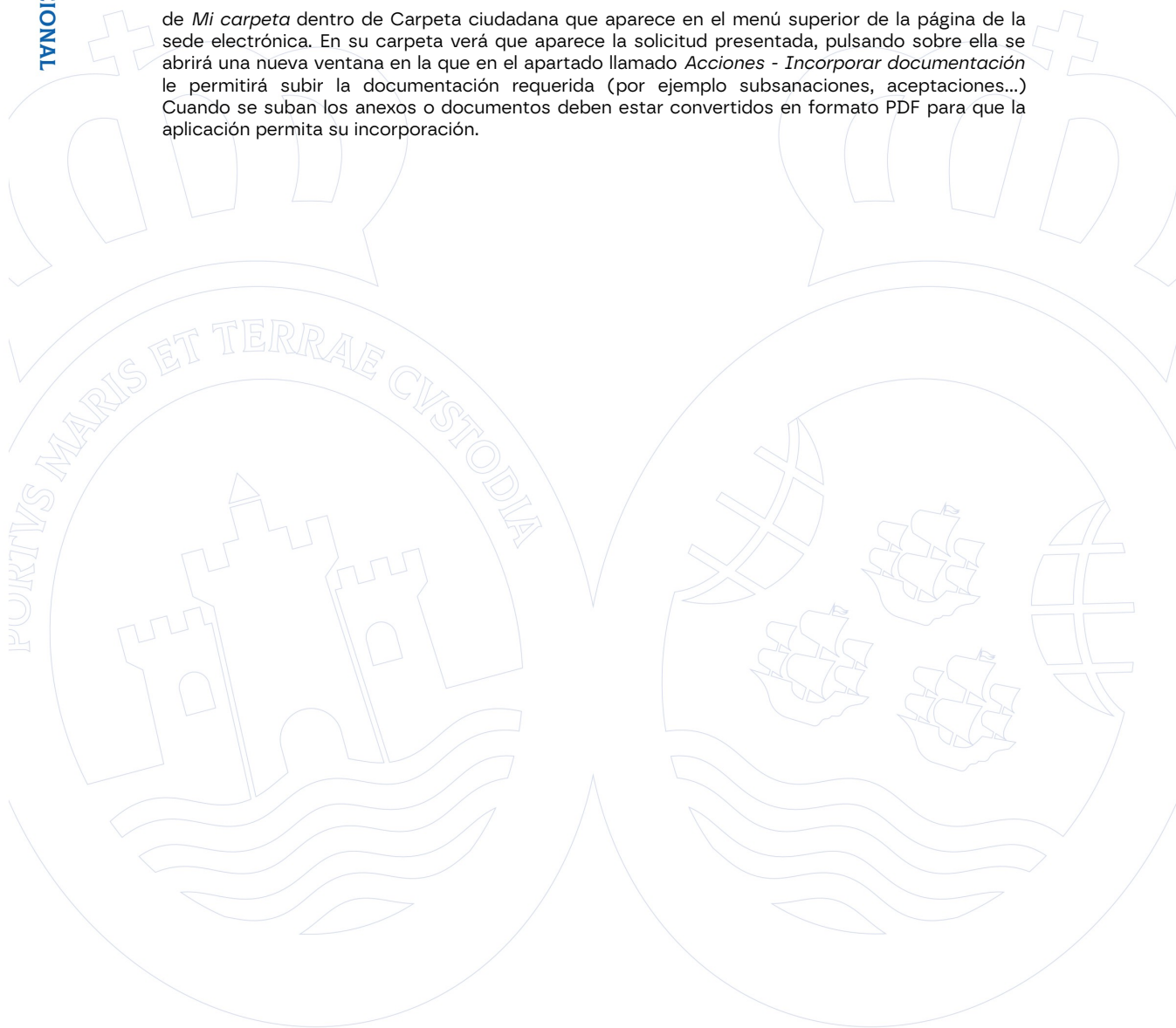
Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	51/115





de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.



Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	52/115



**ANEXO 0.A. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

1. Los proyectos presentados que cumplan con las condiciones previstas en el apartado 4 se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) En relación a la **ONGD solicitante** (25% de la puntuación final) se valorarán:

1º La implantación y presencia en la provincia de Huelva: entre 0 y 4 puntos.

- La sede principal de la entidad está en la provincia de Huelva 3 puntos.
- La entidad cuenta con una delegación en la provincia de Huelva desde hace más de 10 años: 2 puntos.
- La entidad cuenta con una delegación en la provincia de Huelva desde hace más de 3 años y menos de 10 años: 1 punto.
- La entidad ha llevado a cabo en la Provincia de Huelva más de tres actividades de sensibilización en materia de cooperación internacional para el desarrollo en los 2 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria (excluyendo las realizadas en el marco de anteriores convocatorias de cooperación indirecta): 1 punto.

2º Proyectos realizados con cofinanciación de entidades locales de la provincia de Huelva: entre 0 y 2 puntos.

- Entre 2 y 5 proyectos desarrollados en los últimos tres años: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	53/115





- Más de 5 proyectos desarrollados en los últimos tres años: 2 puntos.

3º Años de experiencia en actividades de Cooperación Internacional y/o Educación para el Desarrollo: entre 0 y 2 puntos.

- Menos de 5 años de experiencia en actividades de Cooperación Internacional y/o Educación para el Desarrollo: 1 punto.
- 5 o más años de experiencia en actividades de Cooperación Internacional y/o Educación para el Desarrollo: 2 puntos.

4º Experiencia geográfica previa: entre 0 y 2 puntos.

- La entidad cuenta con experiencia previa de al menos 3 años en la zona de ejecución del proyecto solicitado y cuenta con sede o con delegados en terreno, así como capacidad para la recepción y atención al voluntariado internacional: 2 puntos.
- La entidad cuenta con experiencia previa de al menos 3 años en el país y la zona de ejecución del proyecto solicitado, así como capacidad para la recepción y atención al voluntariado internacional: 1 punto.

5º Experiencia sectorial previa: entre 0 y 2 puntos.

- La entidad está especializada en el sector de actuación del proyecto: 2 puntos.
- La entidad ha realizado con anterioridad al menos 2 proyectos en el sector de actuación del proyecto solicitado: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	54/115





6º Su implicación financiera en el proyecto: entre 0 y 5 puntos.

- Si la aportación es menor al 5% del presupuesto total: 1 punto.
- Entre 5% y 10%: 2 puntos.
- Entre 11% y 20%: 3 puntos.
- Entre 21% y 30 %: 4 puntos.
- A partir del 31%: 5 puntos.

7º Pertenencia a Huelva en Red por la Cooperación: entre 0 y 3 puntos.

- La entidad pertenece a Huelva en Red desde hace más de 3 años: 3 puntos.
- La entidad pertenece a Huelva en red desde hace más de 1 año: 2 puntos.
- La entidad pertenece a Huelva en red desde hace menos 1 año: 1 punto.

8º Implicación en Huelva en Red por la Cooperación: entre 0 y 2 puntos.

- La entidad está implicada activamente en Huelva en Red (asistencia a reuniones y asambleas, forma parte de grupos de trabajo o comités, organiza actividades para la red...): 2 puntos.
- La entidad participa parcialmente en Huelva en Red (asiste a algunas reuniones y asambleas, pero se implica poco o nada en grupos de trabajo, organización de actividades...): 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	55/115





9º Experiencia previa con el Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana en actuaciones subvencionadas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria: entre 0 y 3 puntos.

- Es la primera vez que concurre pero ha mantenido contactos con el Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana: 1 punto.
- La entidad ha sido financiada previamente por la Diputación y la justificación (plazos, calidad técnica, subsanaciones...) tiene algunos aspectos mejorables: 2 puntos.
- La entidad ha sido financiada previamente por la Diputación y la justificación ha sido adecuada: 3 puntos.

b) En relación a la **contraparte local** (25% de la puntuación final) se valorarán:

1º Proyectos de cooperación internacional realizados en los últimos 3 años: entre 0 y 2 puntos.

- Entre 2 y 5 proyectos desarrollados en los últimos tres años: 1 punto.
- Más de 5 proyectos desarrollados en los últimos tres años: 2 puntos.

2º Años de experiencia en proyectos de cooperación internacional: entre 0 y 2 puntos.

- Menos de 5 años de experiencia en proyectos de cooperación internacional: 1 punto.
- 5 o más años de experiencia en proyectos de cooperación internacional: 2 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	56/115





3º Experiencia geográfica previa: entre 0 y 2 puntos.

- La entidad tiene sede en la zona de intervención así como capacidad para la recepción y atención al voluntariado internacional: 2 puntos.
- La entidad ha trabajado anteriormente en la zona aunque no cuenta con sede pero si capacidad para la recepción y atención al voluntariado internacional: 1 punto.

4º Experiencia en el ámbito de actuación: entre 0 y 3 puntos.

- El área de actuación del proyecto es la principal área de trabajo de la entidad: 3 puntos.
- La entidad ha realizado al menos 5 proyectos en el mismo área de actuación: 2 puntos.
- La entidad ha realizado entre 1 y 4 proyectos en el mismo área de actuación: 1 punto.

5º Su aportación al presupuesto: entre 0 y 3 puntos.

- Si la aportación es menor al 5% del presupuesto total: 1 punto.
- Entre 5% y 10%: 2 puntos.
- A partir del 10%: 3 puntos.

6º Tipo de aportación al presupuesto (efectivo/valorizado): entre 0 y 3 puntos.

- Toda la aportación es valorizada: 1 punto.
- La aportación es en efectivo y valorizada: 2 puntos.
- Toda la aportación es en efectivo: 3 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	57/115





7º La relación que mantiene con los/las beneficiarios/as: entre 0 y 2 puntos.

- Ha trabajado al menos 1 vez con la población beneficiaria: 1 punto.
- La entidad tiene una trayectoria de trabajo previo con la población beneficiaria: 2 puntos.

8º Experiencia de trabajo previa con la ONGD española solicitante: entre 0 y 2 puntos.

- Han desarrollado proyectos conjuntos previamente: 1 punto.
- Han desarrollado proyectos conjuntos previamente, siendo la contraparte una delegación de la ONGD española o perteneciendo ambas a la misma matriz: 2 puntos.

9º Experiencia de trabajo previa con otras ONGD internacionales: entre 0 y 1 punto.

- Es la primera vez que trabajan con una ONGD internacional: 0 puntos.
- Han desarrollado proyectos con ONGD internacionales previamente: 1 punto.

c) En relación al **proyecto** (50% de la puntuación final) se valorarán:

1º Grado de descripción del contexto: entre 0 y 2 puntos.

- La información aportada es a nivel de país, sin datos de la zona de ejecución: 1 punto.
- Se aporta información a nivel del país y de la zona de ejecución: 2 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	58/115





2º Grado de descripción de la problemática a la que el proyecto responde: entre 0 y 2 puntos.

- Se aporta información breve pero suficiente: 1 punto.
- Se aporta información extensa y detallada: 2 puntos.

3º Proyecto dirigido a cubrir necesidades prioritarias del país, la zona y de los beneficiarios: entre 0 y 2 puntos.

- No: 0 puntos.
- Si: 2 puntos.

4º Grado de coordinación y complementariedad con otras instituciones y/o entidades y/o con otros proyectos desarrollados en el entorno y su incidencia sobre el proyecto: entre 0 y 2 puntos.

- Existen otros proyectos complementarios pero no se enmarcan en un programa de desarrollo: 1 punto.
- El proyecto se enmarca dentro de un programa integral de desarrollo en el que participan distintos organismos: 2 puntos.

5º Entidades locales de la provincia de Huelva que participan en el proyecto: entre 0 y 3 puntos.

- Todas las entidades locales cofinanciadoras participan por primera vez en proyectos de cooperación directa municipalizada: 2 puntos.
- Hay al menos una entidad local cofinanciadora que participa por primera vez en proyectos de cooperación directa municipalizada: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	59/115





- Al menos 1 de las entidades locales tiene una partida destinada a cooperación internacional en sus presupuestos y/o tiene entre sus empleados públicos un técnico con funciones y tareas asignadas en cooperación internacional: 1 punto.

6º Experiencia conjunta previa: entre 0 y 1 punto.

- A través de la cooperación indirecta, al menos 1 de las entidades locales mantiene vinculación y/o relaciones previas con la entidad solicitante, el socio contraparte local en terreno, con el país/región de ejecución del proyecto y/o con los/las beneficiarios/as : 1 punto.

7º Grado de descripción de la población beneficiaria: entre 0 y 2 puntos.

- Solo se aporta información de la población beneficiaria directa: 1 punto.
- Se aporta una descripción detallada de la población beneficiaria directa e indirecta: 2 puntos.

8º Número de beneficiarios (si están cuantificados, si el nº es coherente con lo que se va a hacer o está sobredimensionado): entre 0 y 1 punto.

- El nº de beneficiarios no está claro o se considera sobrestimado: 0 punto.
- El nº de los beneficiarios directos y los beneficiarios indirectos está cuantificado y es coherente y proporcionado con el contenido del proyecto y el presupuesto previsto: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	60/115





9º Criterios de selección de los beneficiarios (claridad y si va a servir para la selección de los beneficiarios con más necesidad): entre 0 y 2 puntos.

- Los criterios son objetivos y están perfectamente definidos pero no garantizan la selección de los/as beneficiarios/as con mayor necesidad: 1 punto.
- Los criterios son objetivos y están perfectamente definidos siendo adecuados para la selección de los/as beneficiarios/as con mayor necesidad: 2 puntos.

10º Participación de la población local en la identificación y ejecución del proyecto: entre 0 y 2 puntos.

- La población beneficiaria ha participado en la identificación del proyecto, no quedando calara su participación en las demás fases: 1 punto.
- La población beneficiaria participa de forma activa en todas y cada una de las fases del proyecto: 2 puntos.

11º Grado de descripción del/de los Objetivos Específicos: entre 0 y 2 puntos.

- Es coherente con la problemática pero su descripción es ambiciosa y difícilmente alcanzable: 1 punto.
- Se describe de manera clara, es alcanzable y es coherente con la problemática descrita: 2 puntos.

12º Grado de descripción del/de los Resultados Esperados: entre 0 y 2 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	61/115





- Es coherente con la problemática pero su descripción es ambiciosa y difícilmente alcanzable: 1 punto.
- Se describe de manera clara, es alcanzable y medible: 2 puntos.

13º Grado de descripción de las Actividades: entre 0 y 2 puntos.

- Son coherentes con los RE describiéndose de forma clara algunas de las actividades necesarias para alcanzarlos: 1 punto.
- Las actividades describen con suficiente grado de detalle y claridad: 2 puntos.

14º Coherencia entre objetivos y resultados: entre 0 y 2 puntos.

- Existen dudas de que la consecución de los RE logre alcanzar plenamente el o los OE: 1 punto.
- La consecución de los RE llevará a la consecución del/los OE: 2 puntos.

15º Coherencia entre actividades y resultados: entre 0 y 2 puntos.

- Aunque las actividades propuestas son coherentes con los RE serían necesarias actividades adicionales para lograr su consecución: 1 punto.
- Las actividades propuestas son suficientes para la consecución de los RE: 2 puntos.

16º Cronograma: entre 0 y 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	62/115





- No se aporta cronograma o el grado de detalle aportado no es suficiente para valorar su idoneidad: 0 puntos.

- El cronograma presentado distribuye de manera lógica las actividades en el tiempo: 1 punto.

17º Idoneidad del sistema de indicadores propuestos: entre 0 y 2 puntos.

- Los IOV no son válidos para medir el logro de los objetivos/resultados: 0 puntos.

- Son coherentes pero presentan dificultades para su verificación: 1 punto.

- Los IOV son coherentes con los objetivos/RE y objetivamente verificables (calidad, cantidad, lugar y tiempo): 2 puntos.

18º Calidad de las Fuentes de verificación propuestas: entre 0 y 2 puntos.

- No son fiables y/o accesibles: 0 puntos.

- Son fiables y accesibles pero poco objetivas (son todas internas): 1 punto.

- Son objetivas, fiables y accesibles (fáciles de conseguir y a bajo coste): 2 puntos.

19º Riesgos y presunciones: entre 0 y 2 puntos.

- No están claramente definidos o son muy probables y con una alta incidencia en el proyecto: 0 puntos.

- Están definidos pero aún siendo poco probables su incidencia puede ser significativa: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	63/115





- Están claramente definidos pero son poco probables y su incidencia en el proyecto es escasa: 2 puntos.

20º Estrategia de intervención/plan de ejecución (Grado de detalle, coherencia): entre 0 y 2 puntos.

- El grado de detalle aportado es insuficiente para entender el plan de ejecución: 0 puntos.
- El plan de ejecución se presenta de manera general: 1 punto.
- El plan de ejecución se presenta de manera clara y detallada: 2 puntos.

21º Sistema de seguimiento interno (grado de detalle, claridad y suficiencia para dar datos actualizados del proyecto): entre 0 y 2 puntos.

- No está descrito o es demasiado difuso: 0 puntos.
- Está definido de manera suficiente dando información actualizada sobre las principales variables del proyecto: 1 punto.
- Está claramente definido detallando los mecanismos de seguimiento a seguir y quien lo asume: 2 puntos.

22º Inclusión de una evaluación interna/externa: entre 0 y 1 punto.

- No queda claro o no la incluye: 0 puntos.
- Si: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	64/115





23º Grado de detalle del presupuesto aportado (detalla y posible aportación de pptos o facturas proforma): entre 0 y 5 puntos.

- Se presenta un desglose presupuestario de todas las partidas pero no se aportan presupuestos ni facturas proforma: 3 puntos.
- Se presenta un desglose presupuestario de todas las partidas y se aportan presupuestos y facturas proforma: 5 puntos.

24º Grado de coherencia del presupuesto con la estrategia de intervención: entre 0 y 4 puntos.

- El presupuesto previsto es reducido o excesivo teniendo en cuenta la estrategia de intervención prevista: 2 puntos.
- La estructura y cuantía del presupuesto previsto es suficiente y coherente con la estrategia prevista: 4 puntos.

25º Idoneidad (Coherencia) de los gastos previstos con las actividades a realizar: entre 0 y 3 puntos.

- Es difícil determinar la coherencia entre las actividades del proyecto y los montos y partidas presupuestarias: 1 punto.
- Los montos y partidas presupuestarias establecidas guardan cierta coherencia con las actividades previstas: 2 puntos.
- La totalidad de las partidas y de los montos presupuestarios son coherentes con las actividades previstas: 3 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	65/115





26º Participación de cofinanciadores locales (población beneficiaria y/o instituciones locales): entre 0 y 3 puntos.

- El proyecto está cofinanciado por la población beneficiaria o por instituciones locales: 1 punto.
- El proyecto está cofinanciado por la población beneficiaria y por instituciones locales en especie: 2 puntos.
- El proyecto está cofinanciado por la población beneficiaria y por instituciones locales en efectivo: 3 puntos.

27º Cofinanciación de las entidades locales de la provincia de Huelva (Municipios, ELAs o Mancomunidad) en el proyecto presentado: entre 0 y 3 puntos.

- La suma de las aportaciones de las entidades locales al presupuesto del proyecto es menor al 5% del presupuesto total: 1 punto.
- La suma de las aportaciones de las entidades locales al presupuesto del proyecto es entre 5% y 10% del presupuesto total: 2 puntos.
- La suma de las aportaciones de las entidades locales al presupuesto del proyecto es a partir del 10% del presupuesto total: 3 puntos.

28º Sostenibilidad económica y técnica: entre 0 y 5 puntos.

- La sostenibilidad técnica o la económica no están claras: 1 punto.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	66/115





- Las actividades del proyecto pueden precisar puntualmente de ayuda económica o técnica externa para su continuidad: 3 puntos.

- Las actividades del proyecto pueden continuar sin necesidad de apoyo externo (económico y/o técnico): 5 puntos.

29º Propiedad de la infraestructura, mobiliario y equipo adquirido: entre 0 y 2 puntos.

- No queda claro: 0 puntos.

- Se prevé que la propiedad de las principales adquisiciones sea de la organización local o de las autoridades locales, con el compromiso de continuar destinándolas al proyecto: 1 punto.

- Se prevé que la propiedad de las principales adquisiciones sea de la población beneficiaria o de una de una organización en la que participen directamente: 2 puntos.

30º Responsables de la acción después de la ejecución del proyecto: entre 0 y 2 puntos.

- No queda claro: 0 puntos.

- Se prevé que la responsabilidad del proyecto quede en manos de la organización local o de las autoridades locales: 1 punto.

- Se prevé que la responsabilidad del proyecto quede en manos de una organización en la que participen directamente la población beneficiaria: 2 puntos.

31º Sostenibilidad social/política: entre 0 y 2 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	67/115





- No se aporta información que permita valorar este extremo o existen aspectos sociales y/o políticos que ponen en riesgo la continuidad del proyecto: 0 puntos.
- Existen algunas dudas sobre la sostenibilidad del proyecto en términos sociales o políticos: 1 punto.
- El proyecto no plantea dudas en cuanto a sus sostenibilidad social y política: 2 puntos.

32º Sostenibilidad medioambiental: entre 0 y 1 punto.

- Existen dudas sobre la sostenibilidad medioambiental del proyecto: 0 puntos.
- El proyecto no plantea problemas de sostenibilidad medioambiental o por su naturaleza no aplica: 1 punto.

33º Impacto previsto: entre 0 y 2 puntos.

- No se detallan los cambios previstos o no son realistas teniendo en cuenta el contenido del proyecto: 0 puntos.
- Se detallan los cambios previstos pero algunos resultan poco realistas teniendo en cuenta el contenido del proyecto : 1 punto.
- Se detallan los cambios previstos con el proyecto en la población beneficiaria y son coherentes con el contenido del proyecto: 2 puntos.

34º Impacto de género: entre 0 y 3 puntos.

- El proyecto es neutro (no es perjudicial) desde el punto de vista de la situación de las mujeres: 0 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	68/115





- El proyecto tendrá un impacto positivo en la situación de las mujeres: 2 puntos.
- Se espera una mejora sustancial en la situación de las mujeres: 3 puntos.

35º Impacto medioambiental: entre 0 y 2 puntos.

- El proyecto tendrá un impacto positivo en el medio ambiente de la zona: 1 punto.
- Se conseguirá con el proyecto una mejora sustancial del medio ambiente en la zona: 2 puntos.

36º Grado de detalle del compromiso de realización de actividades de sensibilización de manera continua en los municipios que se adhieran al proyecto y efectividad prevista: entre 0 y 3 puntos.

- El proyecto detalla someramente las actividades a realizar, éstas se harán en municipios cofinanciadores, pero no llegan a superar la mera transmisión de información, aunque intente dar un enfoque vivencial y emocional, o intente implicar a los participantes, o utilice formatos atractivos...: 1 punto.
- El proyecto detalla las actividades a realizar, éstas se harán en municipios cofinanciadores y son actividades que superan la mera transmisión de información, se centran en la vivencia personal y emocional, pero tienen escasa implicación de los participantes o flojo enfoque proactivo...: 2 puntos.
- El proyecto detalla ampliamente y calendariza las actividades a realizar, éstas se harán en municipios cofinanciadores y son actividades que superan la mera transmisión de información, se centran en la

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	69/115





vivencia personal y emocional de los destinatarios, tienen un enfoque proactivo...: 3 puntos.

37º El proyecto responde o contribuye al logro de metas relacionadas con los enfoques y orientaciones del Plan Director: entre 0 y 3 puntos.

- Lograr la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas: 1 punto.
- Incorporar el enfoque de desarrollo humano local: 1 punto.
- Fomentar la defensa de los Derechos Humanos, especialmente de los Derechos del Niño y de la Niña: 1 punto.

38º Prioridades geográficas: entre 0 y 3 puntos.

- El proyecto se realiza en alguna de las zonas indicadas expresamente en la convocatoria o en otra zona geográfica, señalada como prioritaria en el Plan Director, de un país con IDH bajo según el PNUD: 3 puntos.
- El proyecto se realiza en otra zona geográfica, señalada como prioritaria en el Plan Director, de un país con IDH medio según el PNUD: 2 puntos.
- El proyecto se realiza en otra zona geográfica señalada, como prioritaria en el Plan Director, de un país con IDH alto según el PNUD: 1 punto.

39º El proyecto tiene indicios de tener un efecto multiplicador / replicador: entre 0 y 4 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	70/115





- El proyecto tiene posibilidades de expansión a través de los medios de difusión o publicidad que prevé: 1 punto.
- Incluye la elaboración de formularios e instrumentos técnicos para el desarrollo de las actividades que puedan ser replicables y utilizables en otros proyectos similares: 1 punto.
- Incluye la elaboración de contenidos, productos audiovisuales o cualquier otro material didáctico: 1 punto.
- Los derechos de los contenidos y productos elaborados sean cedidos a la Diputación para su uso y difusión en otras actividades dirigidas a los municipios: 1 punto.

2. Para poder acceder a financiación, las propuestas presentadas deben obtener en cada uno de los apartados anteriormente citados un mínimo de un 50% de los puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	71/115





**ANEXO 0.B. (SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN)
SE CUMPLIMENTA RELLENANDO LOS CAMPOS DE LA
PLATAFORMA DE SUBVENCIONES**
(<https://sede.diphuelva.es>)

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	72/115





ANEXO 0.B.
PLANTILLA DE DATOS A RECOGER EN SEDE ELECTRÓNICA

1. PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- NOMBRE:
- NÚMERO DE CIF:
- DIRECCIÓN:
- CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO:
- TELÉFONO:
- E-MAIL:

1.2 DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL

- NOMBRE Y APELLIDOS:
- CARGO:
- NIF:
- TELÉFONO:
- E-MAIL:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	73/115



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A**

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la persona jurídica solicitante,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: (Señalar)

Que el proyecto para el que se solicita subvención NO ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

Que el proyecto para el que se solicita subvención SÍ ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:

Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

TERCERO: Que la persona jurídica solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Que la persona jurídica a la que represento no tiene pendiente de

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	74/115





justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

QUINTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

PORTVS MARIS ET TERRAE CVSTODIA



Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	75/115





ANEXO 0 PLANTILLA DE DATOS A RECOGER EN SEDE ELECTRÓNICA

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
<p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.</p>		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE.		
<p>La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO, pero la Ley le permite que muestre su oposición SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.</p>		
Cedente	Dato a consultar	Oposición
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/> Me opongo

MOTIVOS.

Seguindo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	76/115





suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, firmado a fecha de firma electrónica

El/la representante de la asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	77/115





ANEXO I.A

FICHA PROYECTO COOPERACIÓN DIRECTA MUNICIPALIZADA

1. PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- NOMBRE:
- NÚMERO DE CIF:
- DIRECCIÓN:
- CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO:
- TELÉFONO:
- E-MAIL:

1.2 DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL

- NOMBRE Y APELLIDOS:
- CARGO:
- NIF:
- TELÉFONO:
- E-MAIL:

1.3 DATOS GENERALES

- NATURALEZA JURÍDICA:
- FECHA DE CONSTITUCIÓN:
- Nº DE REGISTRO NACIONAL/REGIONAL:
- FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL:
- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:
- EXPERIENCIA PREVIA EN EL MISMO SECTOR DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO:
- EXPERIENCIA PREVIA EN LA MISMA ZONA O PAÍS DE INTERVENCIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	78/115





- ¿TIENE SEDE O DELEGADOS EN LA MISMA ZONA O PAÍS DE INTERVENCIÓN?:
- EXPERIENCIA PREVIA EN LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL:

1.4 PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE EN LA PROVINCIA DE HUELVA

- DIRECCIÓN DE LA SEDE (SI LA TIENE):
- CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO:
- TELÉFONO:
- E-MAIL:
- NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN HUELVA:
- DIRECCIÓN:
- CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO:
- TELÉFONO:
- E-MAIL:
- NIF:
- ¿PERTENECE A “HUELVA EN RED PARA LA COOPERACIÓN”?
- SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN RECIBIDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA:
- NÚMERO TOTAL DE SOCIOS/AS DE LA ORGANIZACIÓN Y NÚMERO DE SOCIOS/AS EN LA PROVINCIA DE HUELVA:
- AÑO DESDE CUANDO TIENE SEDE O REPRESENTANTE EN LA PROVINCIA DE HUELVA:
- AÑO DE INICIO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LA PROVINCIA DE HUELVA:
- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO REALIZADAS

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	79/115





DURANTE LOS 2 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA EN LA PROVINCIA DE HUELVA (excluidas las realizadas como obligación de difusión de proyectos de cooperación internacional subvencionados en convocatorias de anualidades anteriores):

ACTIVIDAD	FECHA	MUNICIPIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN

(Añadir tantas filas como sean necesarias, una por actividad)

2. PERSONA JURÍDICA CONTRAPARTE

2.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE LOCAL

- NOMBRE:
- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:
- DIRECCIÓN:
- CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO:
- PAÍS:
- TELÉFONO:
- E-MAIL:
- PÁGINA WEB:
- NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL:
- NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
- TELÉFONO:
- E-MAIL:

2.2 DATOS GENERALES

- NATURALEZA JURÍDICA:
- FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:
- CAMPO DE ACTIVIDADES:
- FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL:
- PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO REALIZADOS EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS:
- EXPERIENCIA PREVIA CON LA ORGANIZACIÓN ESPAÑOLA QUE PRESENTA LA PROPUESTA:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	80/115





- EXPERIENCIA PREVIA CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:
- EXPERIENCIA PREVIA EN EL MISMO SECTOR / ÁMBITO DE ACTUACIÓN:
- EXPERIENCIA PREVIA EN EL MISMO PAÍS / LA MISMA ZONA DE INTERVENCIÓN:
- EXPERIENCIA PREVIA EN LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL:
- RELACIÓN CON LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO:

PORTVS MARIS ET TERRAE CVSTODIA

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	81/115





2.3 OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES

- LISTADO DE OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y SU PAPEL EN EL PROYECTO:

3. PROYECTO

3.1 DATOS BÁSICOS

- TÍTULO DEL PROYECTO:

- PAÍS, REGIÓN, LOCALIDAD/ES DONDE SE DESARROLLA:

- SECTOR DE ACTUACIÓN PRINCIPAL O PRIORITARIO (MARCAR SÓLO UNO):

- AGUA Y SANEAMIENTO (ODS 6)
- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES, y CULTURA (ODS 11)
- CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO (ODS 8, 10, 17)
- EDUCACIÓN (ODS 4)
- ENERGÍA (ODS 7)
- GÉNERO Y DESIGUALDADES (ODS 5)
- GOBERNANZA (ODS 16, 17)
- INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA (ODS 9, 17)
- MEDIO AMBIENTE Y CLIMA (ODS 13, 14, 15)
- RECURSOS SOSTENIBLES. Producción y consumo responsables (ODS 12)
- SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA (ODS 1, 3)
- SEGURIDAD Y JUSTICIA (ODS 16)
- SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (ODS 2)

- SECTOR DE ACTUACIÓN SECUNDARIO (MARCAR MÁXIMO DOS):

- AGUA Y SANEAMIENTO (ODS 6)
- CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES, y CULTURA (ODS 11)
- CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO (ODS 8, 10, 17)
- EDUCACIÓN (ODS 4)
- ENERGÍA (ODS 7)
- GÉNERO Y DESIGUALDADES (ODS 5)

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	82/115





GOBERNANZA (ODS 16, 17)
INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA (ODS 9, 17)
MEDIO AMBIENTE Y CLIMA (ODS 13, 14, 15)
RECURSOS SOSTENIBLES. Producción y consumo responsables (ODS 12)
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BÁSICA (ODS 1, 3)
SEGURIDAD Y JUSTICIA (ODS 16)
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (ODS 2)

- PRESUPUESTO TOTAL:

- IMPORTE SOLICITADO A DIPUTACIÓN DE HUELVA:

- OTROS COFINANCIADORES: (Indicar si está solicitada o concedida y si es en especie o en efectivo)

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO (EN ESPECIE/EFFECTIVO)	ESTADO (SOLICITADA/CONCEDIDA)
ONGD SOLICITANTE:			
CONTRAPARTE LOCAL:			
AYUNTAMIENTO/ MANCOMUNIDAD:			
EMPRESA:			
OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS (indicar):			
OTRAS APORTACIONES PRIVADAS (indicar):			

- FECHA DE INICIO PREVISTA:

- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- BREVE DESCRIPCIÓN (máximo 15 líneas):

3.2 INFORMACIONES PREVIAS

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	83/115





- CONTEXTO. (Describir aspectos relevantes del contexto geográfico, político, económico, cultural y social tanto de los/as titulares de derechos, como de la

zona y del país, aportando datos para comprender la naturaleza de los problemas que el proyecto intenta resolver):

- JUSTIFICACIÓN. (Definir el/los problema/s que pretende resolver el proyecto y que fundamentan la propuesta, aclarando el porqué se ha elegido acometer este proyecto en concreto frente a otras alternativas posibles):

- ANTECEDENTES (Explicar de quién parte la iniciativa así como los elementos que se encuentran en el origen de la propuesta así como el proceso de identificación seguido. En el caso de tratarse de una 2ª o posterior fase de un proyecto anterior incluir información detallada de lo realizado en la/s fase/s anterior/es y la financiación de las mismas.

- EL PROYECTO ¿FORMA PARTE O COMPLEMENTA ALGÚN PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO?

- IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA DEL PROYECTO (TITULARES DE DERECHOS).

- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

- PERJUDICADOS Y/O EXCLUIDOS:

- DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN LOCAL EN LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

- DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN LOCAL EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:

3.3 LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

- OBJETIVO GENERAL DE DESARROLLO (OG):

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	84/115





- OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO (OE):
- RESULTADOS ESPERADOS (RE):
- INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS RESULTADOS (IOV):
(incluir IOV cuantitativos y cualitativos).
- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES (FV):
- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: (vincular las actividades a su correspondiente resultado esperado)
- CRONOGRAMA:

Actividades	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
(Escriba en diferentes líneas cada una de las actividades vinculándolas entre paréntesis con el resultado al que contribuirán) <i>Marque con una X las columnas de los meses que correspondan a cada actividad de las escritas en las líneas anteriores.</i>												

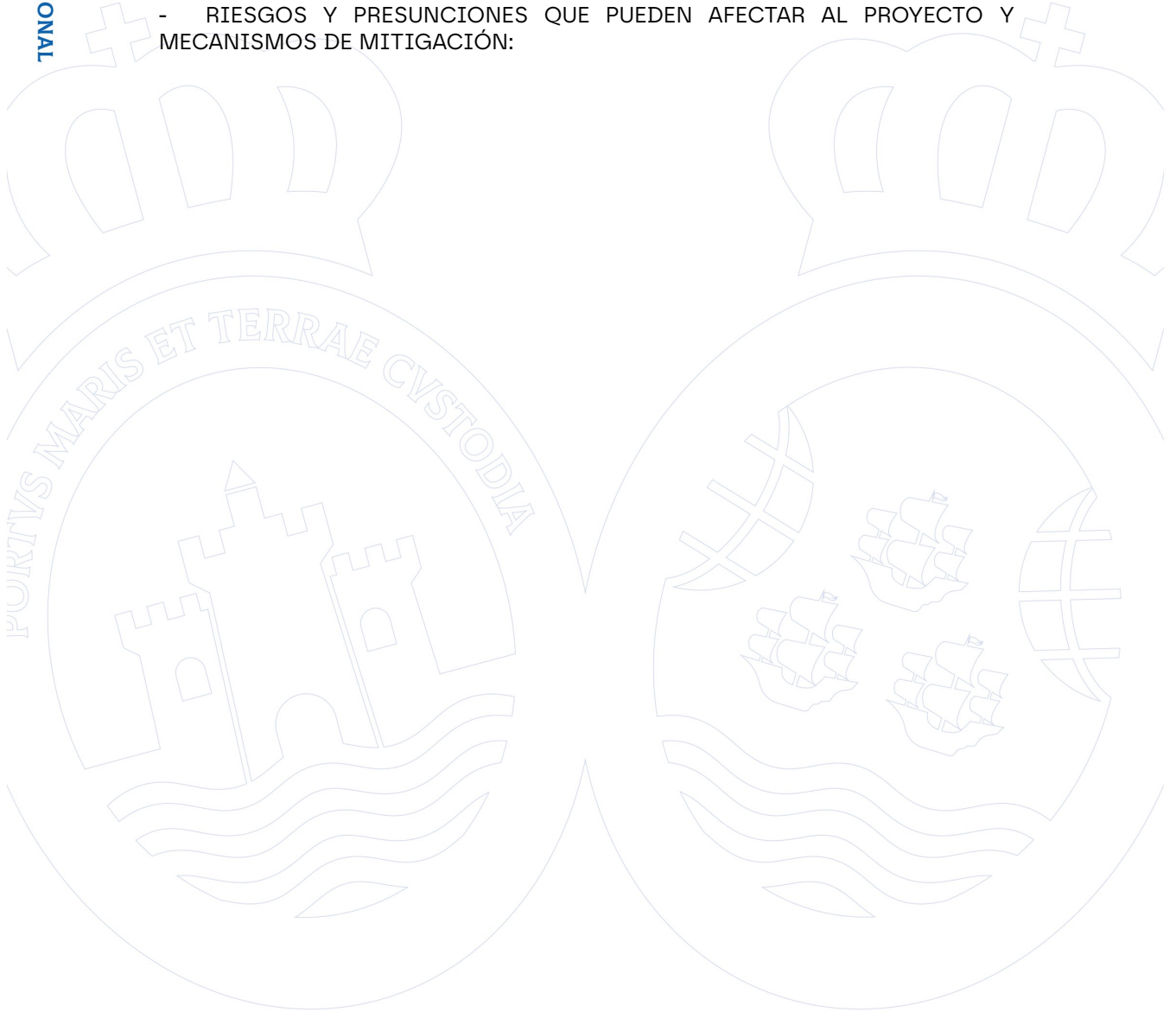
- DESCRIPCIÓN DE RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
- DESCRIPCIÓN DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:






Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	85/115





- RIESGOS Y PRESUNCIONES QUE PUEDEN AFECTAR AL PROYECTO Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN:



 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	86/115



MODELO DE MATRIZ:

COOPERACION INTERNACIONAL

OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	I.O.V.	FV.	Riesgos.

RESULTADOS	I.O.V. (Indicadores Objetivamente Verificables)	F.V. (Fuentes de Verificación)	ACTIVIDADES

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	87/115





3.4 PRESUPUESTO

Según modelo del anexo presupuesto

3.5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- PLAN Y METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS:
- RESPONSABILIDADES DE SEGUIMIENTO:
- PLAN DE EVALUACIÓN. Indicar si está prevista la realización de una evaluación interna o externa.

3.6 VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

- ACTITUD DE LAS AUTORIDADES LOCALES. (Describir el conocimiento y/o la implicación de las autoridades locales (titulares de obligaciones) aportando, en su caso, cartas de apoyo o convenios suscritos con ellas).
- CUESTIONES POLÍTICAS Y LEGALES. (Indicar los aspectos que a nivel político e institucional garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando cómo se adapta a las políticas y leyes del país y/o de la zona).
- ANÁLISIS INDICADORES DE IMPACTO. (Definir los cambios que el proyecto pretende generar en la población beneficiaria y el entorno en el que se desarrolla).
- ANÁLISIS DE GÉNERO. (Describir los beneficios y perjuicios que el proyecto implicará para las mujeres y los cambios esperados en su situación debidos a la ejecución del proyecto. Por otra parte, aclarar el papel de la mujer en el desarrollo del mismo, tanto su participación como el nivel de decisión en el proyecto, como la posible transformación de relaciones entre hombres y mujeres que el proyecto puede favorecer).

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	88/115





- ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA. (Describir cómo está previsto que se cubran los costes de mantenimiento del proyecto una vez finalizada la ayuda externa).

- INCIDENCIA DE FACTORES SOCIO-CULTURALES: (Describir la adecuación del proyecto a los aspectos socioculturales de la zona y definir los cambios que pudiera producirse en los mismos, indicando cuáles se consideran positivos y qué acciones se prevén realizar para evitar los negativos).

- ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA INICIATIVA. (Indicar los elementos del proyecto que bien directa o indirectamente influyen sobre la protección o degradación medioambiental. En caso de que el proyecto tenga posibles impactos ambientales, habrá que indicar cuáles son los positivos y qué acciones se prevén realizar para evitar los impactos negativos).

- INDICAR SI EXISTEN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (titulares de responsabilidades y/o de obligaciones) QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES Y LA POSIBLE CONTINUIDAD EN EJERCICIOS POSTERIORES:

- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN / CONTINUIDAD DE LAS INTERVENCIONES DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DE LA AYUDA EXTERNA:

-TRANSFERENCIA DE BIENES PREVISTA:

3.7 DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL FINANCIADOR PREVISTOS EN EL PROYECTO:

4. PROPUESTA DE ACTIVIDAD/ES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA/S ENTIDADES LOCALES DE PROVINCIA COFINANCIADORAS Y ACTIVIDAD/ES DE SENSIBILIZACIÓN QUE REALIZARÁ EL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL TRAS SU REGRESO

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	89/115





(Propuesta inicial. Las actividades y las localidades de realización de las actividades se decidirán de forma conjunta en la Comisión de Seguimiento del proyecto)

4.1 TÍTULO DE LA ACTIVIDAD

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- DESCRIPCIÓN:

- DESTINATARIOS:

- RECURSOS NECESARIOS PRESUPUESTO PREVISTO DETALLADO:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	90/115





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, firmado a fecha de firma electrónica
El/la representante de la asociación



SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excm. Diputación Provincial de Huelva
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	91/115



ANEXO I.B.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO

CONTRIBUCIONES												
PRESUPUESTO Y FINANCIADORES (Desglose presupuestario por partidas y entidades financiadoras):												
	Unid.	Coste unit.	Coste total (Moneda Local)	Tipo de Cambio	Coste total En Euros	Financiación Dip Huelva	Financiador 2 (indicar)	Financiador 3 (indicar)	Ongd Solicitante	Ongd Contraparte	Beneficiarios	Observaciones
A. Costes Directos												
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.1. Terrenos												
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.2. Construcción												
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.3. Equipos y suministros acciones locales												
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.4. Personal Local												
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.5. Personal Expatriado												
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.6. Viajes y estancias												
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.7. Funcionamiento												
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Total Costes Directos	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
B. Costes Actividad de Sensibilización												
Total Sensibilización	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
C. Costes Indirectos												
Total Costes Indirectos	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Total Costes (A + B + C)	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

OBSERVACIONES: Especificar claramente si alguna partida/subpartida de alguno de los financiadores se realiza valorizada

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	92/115





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, firmado a fecha de firma electrónica

El/la representante de la asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	93/115





ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividad	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA (Insertar tantas filas como sean necesarias)	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	94/115





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, firmado a fecha de firma electrónica

El/la representante de la asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	95/115





ANEXO III
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividades.	

SOLICITA	
<input type="checkbox"/>	Reformular el proyecto inicialmente presentado
<input type="checkbox"/>	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Insertar tantas filas como sean necesarias)	
<input type="checkbox"/>	En caso de reformulación, presentar NUEVO PROYECTO/PRESUPUESTO REFORMULADO
<input type="checkbox"/>	Otros

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	96/115





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, firmado a fecha de firma electrónica

El/la representante de la asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	97/115



**ANEXO IV. RENUNCIA.**

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre o en calidad de representante de la entidad/persona jurídica _____ con NIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

Que tras la publicación de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva a proyectos de cooperación directa municipalizada para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, en zonas priorizadas, junto a entidades locales de la provincia, año 2026.** y en relación al proyecto con título:

RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o RENUNCIO a dicha subvención (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S:**

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	98/115





PROTECCIÓN DE DATOS






En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, firmado a fecha de firma electrónica

El/la representante de la asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	99/115



ANEXO V
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el
tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en calidad de representante de la persona jurídica _____ con NIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución provisional o definitiva en su caso, de la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva a proyectos de cooperación directa municipalizada para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, en zonas priorizadas, junto a entidades locales de la provincia, año 2026 y en relación al proyecto con título:**

.....

b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN: (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	100/115



	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
--	---

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org</p>

En _____, firmado a fecha de firma electrónica

El/la representante de la asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	101/115





ANEXO VI JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

PARTE PRIMERA: INFORME TÉCNICO

1. DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Código del proyecto:

Título del proyecto:

- PAÍS, REGIÓN, LOCALIDAD/ES DONDE SE DESARROLLA:

- EN SU CASO, CENTRO/S ESCOLAR/ES DONDE SE DESARROLLA:

Según proceda, indicar la Contraparte, Entidad Local, Empresa y otras entidades participantes:

Coste total del proyecto en euros:

Aportación de Diputación Provincial de Huelva:

Otras aportaciones disponibles (según proceda):

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO (EN ESPECIE/EFFECTIVO)
ONGD SOLICITANTE:		
CONTRAPARTE LOCAL:		
ENTIDAD/ES LOCAL/ES DE LA PROVINCIA:		
BENEFICIARIOS:		
OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS (indicar):		
OTRAS APORTACIONES PRIVADAS (indicar):		

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	102/115



**Fecha de inicio Real:****Fecha finalización Real:****Duración Definitiva:****2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y DE SU EJECUCIÓN**

Descripción del proyecto y de su ejecución, con explicación de las modificaciones realizadas sobre el proyecto original (*si procede*).

3.- OBJETIVOS PROPUESTOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO (respecto a lo previsto en el proyecto).

(*Si el grado de cumplimiento no alcanza el previsto, explicar los motivos que han influido en el menor cumplimiento*)

Objetivo general:**Objetivo específico:****Grado de cumplimiento:****4.- RESULTADOS PREVISTOS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO:**

(*Si el grado de cumplimiento no alcanza el previsto en el proyecto, explicar los motivos que han influido en el menor cumplimiento*)

Indicar los resultados alcanzados a partir de los que estaban inicialmente previstos así como su grado de cumplimiento.

Análisis de los Indicadores Objetivamente Verificables (I.O.V.) presentados inicialmente en el proyecto en relación a los conseguidos.

Indicar y aportar las fuentes de verificación que demuestren los resultados obtenidos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	103/115





5. ACTIVIDADES REALIZADAS, GRADO DE EJECUCIÓN Y FUENTES DE VERIFICACIÓN:

Actividades realizadas.	Grado de ejecución.	Descripción

6. IMPACTO LOGRADO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

7. ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:

8.- OBSERVACIONES:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	104/115





9.- INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN (en los casos obligatorios):

10.- ANEXOS:

- Fuentes de verificación y otros anexos que se crea oportuno incorporar (enumerarlos en un listado conforme al orden en que se presentan):



Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	105/115



**PARTE SEGUNDA: INFORME ECONÓMICO**

Las subvenciones se justificarán mediante cuenta justificativa regulada en los artículos 21 y 46 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, que contendrá como mínimo una memoria técnica de actividades en la que se recoja el grado cumplimiento de objetivos y resultados, la cuenta justificativa del gasto y cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado indicando las desviaciones acaecidas.

Si se opta por la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor no será necesaria la posterior presentación de facturas y recibos, salvo que sean requeridas en el ejercicio de actuaciones de comprobación y control de los órganos competentes.

En el caso de cuenta justificativa del gasto con aporte de los justificantes de gasto y/o pago, estos se presentarán siempre que sea posible, por medio de facturas u otros documentos electrónicos. De no ser posible, los justificantes se presentarán en papel o mediante copia escaneada, sin que sea necesario su estampillado, acompañada de una declaración responsable garantizando que la documentación es fiel al original.

En caso de haberlos, los costes indirectos no precisaran de justificación, sin perjuicio de la posibilidad de su comprobación por el órgano concedente.

La memoria técnica y cuenta justificativa del gasto se presentarán conforme al *Anexo VI - Justificación de la subvención* de la presente convocatoria y que, en lo relativo al informe económico, supone que se cumplimentarán y se acompañarán, como mínimo, de los siguientes apartados y documentos:

1. Cuadro comparativo del presupuesto aprobado y ejecutado.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	106/115





PRESUPUESTO APROBADO / EJECUTADO													
	Unid.	Coste unid.	Coste Total (Moneda Local)	Tipo de Cambio	Coste total Aprobado En Euros	Coste total Ejecutado En Euros	Financiación Dip Huelva Ejecutado	Financiador 2 (Indicar) Ejecutado	Financiador 3 (Indicar) Ejecutado	Ongd Solicitante Ejecutado	Ongd Contratante Ejecutado	Beneficiarios Ejecutado	Observaciones
A. Costes Directos													
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.1. Terrenos													
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.2. Construcción													
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.3. Equipos y suministros acciones locales													
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.4. Personal Local													
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.5. Personal Expatariado													
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.6. Viajes y estancias													
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
A.7. Funcionamiento													
Subtotal	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Total Costes Directos													
B. Costes Actividad de Sensibilización													
Total Sensibilización	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
C. Costes Indirectos													
Total Costes Indirectos	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Total Costes (A + B + C)													

OBSERVACIONES: Especificar claramente si alguna partida/subpartida de alguno de los financiadores se realiza valorizada

Desviaciones acaecidas:

2. Cuadro o listado de los gastos e inversiones realizados.

(por el importe total del coste del proyecto aprobado, clasificados por partidas y por fechas, traducidos en su caso a euros, con indicación del número de justificante, identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, porcentaje de financiación, fecha de emisión y concepto)

3. Anexos:

- El listado de los gastos e inversiones realizados, por el importe total del coste del proyecto aprobado en la resolución definitiva de la

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	107/115





convocatoria, clasificados por partidas y por fechas, traducidos en su caso a euros, con indicación del número de justificante, identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, porcentaje de financiación, fecha de emisión y concepto.

- Para los gastos subvencionados por la Diputación Provincial de Huelva, se adjuntará copia de las facturas, recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico ordenados según el listado. Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente.

- En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, incluido los fondos propios.

- Documento bancario acreditativo de las transferencias monetarias realizadas a la contraparte, para las modalidades que conlleven estas transferencias.

- Certificado del tipo de cambio utilizado en la conversión de la divisa a euros, junto a documentación que acredite la procedencia y veracidad de dicho tipo de cambio, para las modalidades que conlleven estas transferencias.

- Declaración responsable garantizando que la documentación es fiel al original y en la que indique el lugar de depósito de los originales así como el compromiso de presentarlos cuando sean requeridos por la Diputación de Huelva.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	108/115





INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, firmado a fecha de firma electrónica

El/la representante de la asociación

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	109/115





ANEXO VII

FORMULARIO A UTILIZAR SI DESEA MODIFICAR LA AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN EXPRESADA INICIALMENTE

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar ciertos documentos acreditativos, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	110/115



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN DIRECTA MUNICIPALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLIDARIDAD GLOBAL, EN ZONAS PRIORIZADAS, JUNTO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. AÑO 2026.

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos se **debe prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE.

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre su entidad en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	111/115





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE.

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre su entidad en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo

MOTIVOS.

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	112/115





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, firmado a fecha de firma electrónica

El/la representante de la asociación



SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Avenida Martín Alonso Pinzón, 9. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	113/115





ANEXO VIII

CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria de subvenciones de la diputación provincial de Huelva a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, año 2026** y, habiéndose detectado que la persona jurídica a la que representa podría haber percibido otra ayuda proveniente de otra administración o ente público o privado para la misma finalidad.

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ en calidad de representante de la entidad/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

Que atendiendo al apartado 23 de la convocatoria,

RECONOCE

<input type="checkbox"/>	Que el proyecto para el que se solicita subvención NO ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas. <i>(En este caso, no cumplimentar los apartados que siguen en este anexo).</i>		
<input type="checkbox"/>	Que el proyecto para el que se solicita subvención SÍ ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:		
Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	114/115





En caso de haber sido objeto de otra subvención, cumplimentar:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
 Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma de electrónica

El/a Presidente/a-Representante de la persona jurídica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Fecha	09/04/2026 12:37:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CONCEPCION SALAS DE LA CORTE		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ	Página	115/115

